

Boletín de la Promoción “La ilusión de ganar”

Nombre y apellidos del Participante:
NIF:

La entidad mercantil BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. (en adelante, “BBVA” o “el Banco”), con domicilio en Bilbao, Plaza de San Nicolás nº 4, y provista de CIF nº A48265169, organiza la presente Promoción denominada “La ilusión de ganar” (en adelante, la “Promoción”), que se registrará por las siguientes bases legales (en adelante, las “Bases Legales”).

1. ¿En qué consiste esta Promoción?

BBVA quiere incentivar entre sus clientes la contratación y el uso de las tarjetas emitidas por BBVA para el pago de las compras de bienes y servicios. Para ello, sorteará entre los clientes que se adhieran y cumplan las condiciones de la Promoción, 1 premio de 50.000 euros.

2. ¿A quién está dirigida la Promoción?

Esta Promoción va dirigida a todos los Clientes de BBVA en España, mayores de 18 años, personas físicas y usuarios de la App de BBVA que, durante el Periodo de Vigencia, sean titulares de un contrato de Tarjeta BBVA o, en su defecto, la contraten y paguen con la misma.

A los efectos de esta Promoción, se considera Cliente de BBVA al titular de una cuenta corriente en el Banco o de una Tarjeta BBVA (salvo Tarjetas excluidas).

Los Clientes de BBVA que quieran participar en la Promoción que no sean titulares de una tarjeta emitida por BBVA, deberán contratar una Tarjeta BBVA y realizar operaciones de pago con la misma dentro del Periodo de Vigencia para poder conseguir participaciones. La Tarjeta BBVA podrá ser de crédito, débito o prepago (en adelante, la “Tarjeta BBVA”).

Por lo tanto, se considerará Participante al Cliente de BBVA que se adhiera a la Promoción a través de la APP de BBVA y que durante el Periodo de Vigencia sea titular de, o contrate, una Tarjeta BBVA y realice pagos con ella.

No podrán participar en esta promoción:

- Clientes de BBVA que no tengan descargada la APP de BBVA.
- Personas jurídicas (empresas).
- Titulares de tarjetas de Empresa BBVA débito, crédito o prepago (excepto tarjetas Negocios Débito BBVA y tarjeta Negocios Crédito BBVA).
- Titulares de Tarjetas Affinity de empleados Inditex.
- Empleados de BBVA, sus cónyuges, ascendientes y descendientes de primer grado.

BBVA se reserva el derecho a no entregar el premio a los ganadores que en la fecha de celebración del Sorteo mantengan con el Banco alguna deuda líquida, vencida y exigible.

El Participante que resulte ganador, deberá ser Cliente de BBVA en la fecha de celebración del Sorteo.

3. ¿Qué operaciones se incluyen en la Promoción?. Exclusiones

Están incluidos en la Promoción, a través de la APP BBVA, todos los pagos realizados con las Tarjetas BBVA en cuyos contratos el Participante sea Titular durante el Periodo de Vigencia.

Generarán participaciones para el Participante, no solo las operaciones de pago que realice con la Tarjeta BBVA emitida a su nombre, sino también los pagos realizados con las tarjetas emitidas a nombre de otros titulares o beneficiarios de los contratos de tarjeta BBVA de los que el Participante sea titular.

Si el Participante fuera Titular de varios contratos de Tarjetas BBVA, generarán participaciones todos los pagos realizados con cualquiera de las Tarjetas BBVA emitidas al amparo de los contratos de Tarjeta BBVA de los que sea Titular (salvo Tarjetas excluidas).

Si un contrato de Tarjeta BBVA cuenta con varios titulares, las participaciones generadas por las operaciones de pago de las tarjetas de dicho contrato, se asignarán al titular que se haya adherido a la Promoción. En caso de que varios titulares se hayan inscrito, las participaciones se computarán exclusivamente al primero que lo haya hecho.

Los beneficiarios de un contrato de tarjeta no podrán adherirse a la Promoción, pero los pagos que realicen con su tarjeta como Beneficiario, acumularán participaciones a favor del titular de la Tarjeta que se haya adherido a la Promoción.

A los efectos de esta Promoción, se consideran operaciones de pago, la utilización de la Tarjeta BBVA para la adquisición de bienes o prestación de servicios, y tanto si el pago se hace en un comercio físico u online, dentro o fuera de España y en cualquier moneda. Quedan por lo tanto excluidas las operaciones de retirada de efectivo.

Una vez aceptadas las Bases de la Promoción, cada vez que el Participante pague con la Tarjeta BBVA, recibirá por cada operación de pago, una participación para el sorteo.

Para obtener una participación, la operación de pago debe ser igual o superior a cinco euros (5€).

Además, se acumularán 100 participaciones extra adicionales por contratar una tarjeta de crédito (ver productos incluidos en Anexo) y realizar una operación de compra igual o superior a cinco euros (5€) durante el periodo de vigencia y 5 participaciones extra adicionales, por cada operación de pago personalizado que se dé de alta durante el periodo de vigencia.

Cada operación de pago tiene asignado un número de participación unívoca, de tal manera que cada participación identifica, inequívocamente, a una operación de pago concreta.

El Participante podrá consultar el número de participaciones asignadas en cada momento en la app de BBVA a través de la ruta: menú lateral-Mis promociones.

Quedan excluidas de la Promoción las siguientes operaciones de pago con Tarjetas BBVA:

- Operaciones de retirada de efectivo, tanto a crédito como a débito, realizadas con las Tarjetas BBVA en oficinas, cajeros o cualquier otro canal.
- Operaciones de pago con Tarjeta BBVA no autorizadas o fraudulentas.
- Operaciones de pago realizadas con Tarjetas BBVA de empresa, es decir, cuando el Titular del contrato de Tarjeta BBVA actúe en el ejercicio de una actividad profesional o empresarial (excepto para las tarjetas Negocios Débito BBVA y tarjeta Negocios Crédito BBVA).
- Operaciones de pago inferiores a cinco euros (5€).

4. ¿Cuánto dura la Promoción?

La promoción tendrá una duración comprendida entre el día 1 de noviembre de 2026 y el día 31 de diciembre de 2026 (Periodo de Vigencia), ambas fechas incluidas. Por lo tanto, se tendrán en cuenta las operaciones de pago realizadas con Tarjetas BBVA dentro de ese periodo.

5. ¿Qué pasos debes seguir para poder participar en la Promoción?

Para participar en la Promoción, el Cliente de BBVA debe aceptar, mediante su firma electrónica, las presentes Bases de la Promoción a través de la App de BBVA. Para ello, el Cliente BBVA deberá acceder a través de la App de BBVA al apartado "Mis Promociones" a través del "Quiero Contratar" en cualquier momento durante el Periodo de Vigencia.

Una vez el Participante acepte las Bases de la Promoción, se tendrán en cuenta todos los pagos realizados durante el Periodo de Vigencia con la/s Tarjeta/s BBVA en las que éste sea Titular, así como los pagos realizados por otros cotitulares y/o beneficiarios de dicha Tarjeta.

Si el Cliente de BBVA se adhiere a la Promoción, pero no es Titular de ningún contrato de Tarjeta BBVA, deberá contratar una y pagar con ella dentro del Periodo de Vigencia para poder participar en la Promoción.

6. Sorteo

Cada operación de pago realizada con una Tarjeta BBVA del Participante durante el Periodo de Vigencia, generará una participación. Por lo tanto, un Participante tendrá tantas participaciones como operaciones de pago haya realizado con la Tarjeta BBVA dentro del Periodo de Vigencia.

BBVA elaborará un fichero informático, dentro de los 20 días siguientes a la finalización del Periodo de Vigencia, que contendrá la relación de todos los Participantes y la correlación del número de participaciones asignadas a cada uno de ellos. BBVA procederá a la anonimización de los datos del fichero.

Realización de sorteo ante notario: El sorteo se realizará ante Notario a través de una herramienta que aplicará una fórmula aleatoria sobre el mismo fichero de participaciones que garantice la imparcialidad, aleatoriedad e independencia (en adelante, "la Herramienta").

La Herramienta seleccionará tres participaciones al azar. Dichas participaciones se obtienen en orden: la primera participación corresponderá al ganador y las siguientes dos participaciones corresponderán a los suplentes del ganador (la segunda participación corresponderá al primer suplente y la tercera participación corresponderá con el segundo suplente). El notario levantará acta del sorteo con la lista ordenada de las tres participaciones seleccionadas por la herramienta.

El sorteo se celebrará entre el día 22 de enero de 2027 y el 31 de enero de 2027.

El sorteo se realizará ante los Notarios Don Luis Carlos Troncoso Carrera o Don Gonzalo Sauca Polanco, de Boadilla del Monte (Madrid).

7. Premio.

El premio consistirá en la entrega, mediante abono en cuenta corriente abierta a su nombre en BBVA, de 50.000 euros en efectivo al ganador o, en su caso, a su suplente (menos la retención fiscal correspondiente descrita en el punto 14 de las presentes Bases Legales).

8. Notificación del premio y entrega

BBVA comunicará el premio al ganador a través de los teléfonos que constan en los archivos del Banco. En caso de que el ganador renuncie al premio, no sea localizable, o no cumpla los requisitos de las Bases de la Promoción, se procederá a seleccionar a un suplente en el orden de selección de la herramienta. En caso de que algún suplente renuncie al premio, no sea localizable o no cumpla los requisitos, se procederá del mismo modo, seleccionando el siguiente suplente de la lista, pudiendo quedar alguno o todos los premios desiertos al haber agotado la lista de ganadores y suplentes.

La comunicación al ganador se realizará por teléfono, preferentemente el día de la celebración del Sorteo. En el caso de realizar tres llamadas y no localizar al ganador, se considerará como no aceptación del premio y éste pasará al primer suplente, con el que se realizarán las mismas gestiones para comunicar el Premio y, si resultaran infructuosas o no aceptara el Premio, se comunicará al siguiente suplente.

El ganador deberá confirmar sus datos personales. Si los datos son correctos, BBVA se pondrá en contacto con el ganador vía correo electrónico, enviándole la carta de aceptación del premio que el premiado deberá devolver debidamente cumplimentada y firmada.

Para recibir el premio será necesario que el ganador firme la carta de entrega y aceptación del mismo y la envíe al correo electrónico habilitado para tal fin en el momento en que sea solicitada. Se considerará por BBVA como NO ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- La devolución al Banco de la carta de aceptación NO firmada por el ganador o con datos incompletos, inexactos o ilegibles. No serán válidas aquellas aceptaciones condicionadas o limitadas.
- No presentar la carta y/o documentación que, en su caso, se le solicite, en un plazo máximo de dos semanas desde su envío.

En caso de aceptación, BBVA entregará el premio al ganador o, en su caso, a su suplente mediante abono de los 50.000 euros (menos la retención fiscal correspondiente y descrita en el punto 14 de las presentes Bases Legales) en una cuenta corriente abierta a su nombre en BBVA.

BBVA se reserva el derecho a no realizar la entrega a una persona distinta del ganador o a quien legalmente le represente.

9. Publicidad del Premio

BBVA podrá realizar las acciones comerciales y publicitarias que considere en relación con la Promoción y Sorteo a través de distintos medios de comunicación. Además, BBVA también podrá dar a conocer el Sorteo a través de la App, web u oficinas de BBVA, así como en distintas redes sociales. Asimismo, el Ganador del Premio, si así lo desea, podrá autorizar expresamente a BBVA a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente Promoción sin contraprestación económica alguna.

10. ¿Qué supone la aceptación de las Bases Legales?

La aceptación de las presentes Bases Legales supone la plena conformidad con las mismas. Como Participante, deberás seguir las instrucciones que pudiera cursar, en su caso, BBVA.

BBVA se reserva el derecho de adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre que éstas no te perjudiquen indebidamente y resulten equitativas.

En el supuesto de que no cumplas las condiciones de participación aplicables, o no cumplas con todos los requisitos establecidos en estas Bases Legales, podrás ser excluido de la Promoción y, en el caso de resultar ganador, no tendrás derecho a recibir el Premio en los términos establecidos en las mismas.

11. Fraude

En el caso de que BBVA, detecte por cualquier medio, cualquier anomalía o sospeche que un Participante o un tercero está impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, podrá de forma unilateral eliminar la intervención de ese participante. A estos efectos, BBVA ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar una posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, BBVA se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

BBVA se reserva el derecho de descalificar al Participante, a su entera discreción, si considera que ha manipulado, intentado manipular la Promoción o incumple cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales.

12. ¿Cuál es la responsabilidad de BBVA en esta Promoción?

BBVA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pudieran afectar a la participación en la Promoción.

BBVA se reserva el derecho de anular cualquier participación o a cualquier participante, si se tienen sospechas de una manipulación incorrecta de la Promoción.

Asimismo, BBVA excluye cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas, pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los participantes, y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario en cualquier clase de comunicación realizada.

BBVA asumirá los gastos para la tramitación y gestión de la inscripción del Premio a nombre del Ganador en los correspondientes organismos públicos.

13. ¿Cuál es el periodo de reclamación?

El periodo de reclamación de la Promoción finaliza transcurridos tres (3) meses contados a partir del día 1 de enero de 2027, es decir, el 31 de marzo de 2027.

14. Fiscalidad

De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre la Renta de no Residentes según corresponda, se informa a los participantes, que el Premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios tiene la consideración de ganancia patrimonial sujeta a retención o ingreso a cuenta de los citados impuestos si la valoración del premio supera los trescientos Euros (300 €).

Al ser la valoración del Premio superior a trescientos euros (300 €) se encuentra sujeto a retención. A estos efectos, sobre el importe del premio, se aplicará el tipo de retención/ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente, siendo actualmente para residentes y para no residentes sin establecimiento permanente residentes en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo (Noruega e Islandia) del 19 % y para el resto de no residentes el 24 %, salvo que en estos dos últimos supuestos resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio.

En todo caso, las repercusiones fiscales que la obtención del Premio tenga en la fiscalidad del Ganador, serán por cuenta de éste, por lo que BBVA queda exonerado de cualquier responsabilidad. A este efecto, BBVA pondrá a disposición del Ganador que haya aceptado el Premio, un certificado con los datos correspondientes al Premio una vez terminado el año natural.

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los Ganadores facilitarán a BBVA su NIF, según corresponda, nombre, apellidos y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta de IRPF/IRNR que en su caso corresponda. En el caso en que se invoque la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición (CDI), deberá aportarse el Certificado de Residencia Fiscal en vigor en el sentido del CDI, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del Premiado.

Con independencia de las personas que disfruten del Premio, a efectos fiscales, el contenido de esta cláusula le será de aplicación al Ganador.

15. ¿Dónde puedes consultar las Bases Legales?

El participante deberá aceptar las presentes Bases Legales para adherirse a la Promoción. Una vez finalizado el proceso de inscripción y aceptación, recibirás una copia de las mismas vía email a la dirección de correo electrónico validada en BBVA..

BBVA queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presentes Bases Legales.

Las presentes Bases Legales están depositadas ante los Notarios Don Luis Carlos Troncoso Carrera o Don Gonzalo Sauca Polanco, de Boadilla del Monte (Madrid).

BBVA podrá modificar, cancelar o suspender la Promoción debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad.

En el caso de que cualquier cláusula de estas Bases Legales sea declarada nula o inválida, seguirán en vigor las restantes cláusulas no afectadas por la misma.

16. Tratamiento de Datos de Carácter Personal

El Participante es informado de que los datos personales que se faciliten con ocasión de la participación en la presente Promoción, incluidos aquellos que faciliten en caso de resultar Ganador, serán objeto de tratamiento por parte de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con domicilio en Plaza de San Nicolás 4, 48005, Bilbao, con la finalidad de gestionar todas las fases de la presente Promoción. También tratará los datos con el objeto de poder entregar el Premio y demás labores de comunicación, información y promoción asociados a la Promoción, en los términos previstos en las presentes Bases Legales.

La base legitimadora para tratar los datos personales para las finalidades antes descritas es la ejecución de la Promoción.

Sus datos personales son tratados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de protección de datos personales y servicios de la sociedad de la información, guardándose las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad de los mismos y para evitar su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos, así como cualquier otra documentación aportada relacionada con el mismo, serán conservados por BBVA, para una mejor gestión y control de los Sorteos conforme a la política de tratamiento de datos firmada con BBVA.

En BBVA no comunicaremos tus datos a terceros, salvo que estemos obligados por una ley o que hayamos recibido el consentimiento. Los Participantes podrán ejercitar gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante el envío de una notificación por escrito, dirigiéndose a tal efecto a BBVA a la dirección de correo electrónico derechosprotecciondatos@bbva.com o en cualquiera de las oficinas de BBVA o en Servicio Atención al Cliente Grupo BBVA, APDO: 1598 - 28080 Madrid. El ejercicio de estos derechos no tendrá carácter retroactivo.

La cancelación de los datos necesarios para la gestión de la Promoción (incluida la entrega del Premio) supondrá la baja automática de la Promoción. Si considera que BBVA no ha tratado tus datos personales de acuerdo con la normativa, puedes contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpogrupobbva@bbva.com.

No obstante, podrás presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

17. Legislación y fuero

Los términos y condiciones de las presentes Bases se regirán por las leyes de España. En caso de surgir cualquier divergencia o controversia en relación con la interpretación o ejecución de las presentes Bases, serán competentes los Juzgados y Tribunales del domicilio del Participante.

Anexo

Modalidades de tarjetas de crédito incluidas para conseguir participaciones extra al contratar alguno de estos productos:

TARJETA DESPUÉS BBVA
TARJETA JOVEN DESPUÉS BBVA
TARJETA DESPUÉS ORO BBVA
TARJETA A TU RITMO BBVA
TARJETA INFINITE
DORADA RENFE
TARJETA PLATINUM
REPSOL MÁS PREMIUM
REPSOL MÁS CRÉDITO
TARJETA SOLIDARIA CRÉDITO BBVA
IBERIA CLASSIC
IBERIA ICON
TARJETA VIAJES +
TARJETA DE CRÉDITO AQUA MÁS
TARJETA DE CRÉDITO AQUA MÁXIMA
VISA AFFINITY CLÁSICA CRUZ ROJA
REPSOL MÁS VISA PLATINUM
VISA CLÁSICA FAMILIA NUMEROSA
TARJETA A TU RITMO COMPLEMENTARIA BBVA
TARJETA ÁBACO
TARJETA NEGOCIOS CRÉDITO
TARJETA MASTERCARD PRÁCTICA
TARJETA VISA PRÁCTICA
TARJETA VISA DE COMPRAS
TARJETA MASTERCARD SHOPCARD
TARJETA INFINITE
TARJETA CRÉDITO AQUA ORO
AQUA NEGOCIOS CRÉDITO